



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|--------------|---------------------------------|
| PROCESO: | ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS |
| DEMANDANTE: | ALIX MOSQUERA |
| APOYO PARA: | EVELEM MOSQUERA MOSQUERA |
| RADICACIÓN: | 2022-00844 |
| PROVIDENCIA: | N 851 |
| ASUNTO: | REQUIERE |

El proceso ingresó al despacho informando que se recibió comunicado del Juzgado de Ejecución, no obstante, fue radicado con el No. 2023-00142, por lo que se procedió a revisar tales diligencias, pero no se encuentra el memorial del Defensor de Familia, el cual antecede al auto del 7 de julio del 2022, del que se presume la solicitud de iniciar la revisión del proceso de interdicción No. 2016-00175.

Por lo anterior de hace necesario requerir al Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, para que remita el memorial referenciado.

Así las cosas, el Juzgado 11 de Familia de Bogotá, dispone:

REQUERIR al Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, para que remita de forma íntegra, el memorial que antecede al auto del 7 de julio del 2022, del que se presume la solicitud de iniciar la revisión del proceso de interdicción No. 2016-00175. Por secretaría **libre** misiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

| |
|---|
| <p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art, 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 21 de marzo de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 13 Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p> |
|---|